

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SGA/HMS/408/2025 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

Notificación de puntos resolutivos.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en sesión de ocho de diciembre del año en curso, en la presente acción de inconstitucionalidad; se ordena su **notificación por oficio a las partes y dada la importancia de este proveído, por única ocasión, en la residencia oficial de los Municipios de San Miguel Amatlán, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, San Juan Teitipac, Distrito de Tlacolula, Santa María Temaxcalapa, Distrito de Villa Alta, San Lucas Ojitlán, Distrito de Tuxtepec, San Pedro Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, San Juan Guichicov, Distrito de Juchitán, Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec Concepción Buenavista, Distrito de Coixtlahuaca del Estado de Oaxaca, así como a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que los referidos Municipios del Estado de Oaxaca, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírense los **despachos 1477/2025, 1478/2025 y 1499/2025** a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en los Estados de Oaxaca y Veracruz, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Salina Cruz y Boca del Río, respectivamente, para que en el plazo de tres días realicen las notificaciones respectivas.

Con la precisión a los órganos jurisdiccionales que al devolver los despachos únicamente deben remitir las **constancias de notificación y las razones actariales correspondientes**.

Notifíquese a las partes.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ/GRTC

